CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Adquirir pólizas de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), para el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El plazo de duración de los contratos de seguro que se suscriban será de un (1) año, de acuerdo con la fecha de vencimiento de los seguros SOAT vigentes de la flota vehicular del MHCP, así: Desde las 00:00 horas del día 08/09/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/09/2027.

En todo caso su inicio está condicionado a la expedición del correspondiente registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N/A.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.038.800,00)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, considerando las tarifas máximas comerciales del SOAT para el año 2026 establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas con FASECOLDA. Este seguro está exento de IVA.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	No. CDP / FECHA	VALOR A AFECTAR
2026	CDP 56626 del 11 de marzo de 2026	**$17.038.800,00**

1.6. AJUSTE AL PESO:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas[1].

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las actividades a realizar, el código de clasificación UNSPSC es el siguiente:

Código Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131603	84000000	84130000	84131600	84131603
	84. Servicios financieros y de seguros	13. Servicios de seguros y pensiones	16. Seguros de vida, salud y accidentes	03. Seguro de daños personales por accidente

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La cobertura de las pólizas abarcará la totalidad del territorio nacional. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Edificio San Agustín (Cra. 8 No. 6C – 38).

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en un solo pago por el valor total de la aceptación de la oferta.

[1] Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

1.10. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

Supervisión: Aplica_X_ No Aplica ____

La Supervisión del contrato será ejercida por **Bleidy Rocío Gamboa Bejarano**, Coordinadora del Grupo Logística y Servicios Especiales, o quien sea designado por el competente contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, al manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia.

Interventoría: Aplica___ No Aplica _x__

1.11. VISITA TÉCNICA

N/A

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.
Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.
SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL,** establecido como sumatoria de los valores totales de los ítems señalados en la plataforma del SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará. En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, si en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con el menor valor total ofertado no responde, **incurrirá en causal de rechazo** y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO:

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han realizado anteriormente contratos con objeto similares al del presente proceso de selección.

A continuación, se presenta el histórico:

ASPECTO	ANÁLISIS
Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Contratar el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito "SOAT" para la debida movilización de los vehículos de propiedad o a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Cantidad del bien o servicio.	18 SOAT
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos y forma de pago.	$13.023.582 M/CTE., incluidas tasas y contribuciones.
	Se pagará en un único pago al contratista el valor de los seguros obligatorios, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa entrega de las pólizas, presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y expedición del cumplido de entrega a satisfacción por el supervisor del contrato.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	11.016-2022
Vigencia de los contratos.	Desde 27 de diciembre 2022 hasta el 29 de febrero de 2024.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de 12.000.882 y adicionado por $1.022.700 para un total de $13.023.582.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	LA PREVISORA SEGUROS
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna

ASPECTO	ANÁLISIS
Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la debida movilización de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Cantidad del bien o servicio.	18 SOAT
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor de los contratos y forma de pago.	$13.473.000 M/CTE., incluidas tasas y contribuciones.
	Dicho pago se efectuará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, registro de carga de dichos soportes en SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	9.008-2023
Vigencia de los contratos.	Desde el 27/12/2023, hasta el 26/12/2024
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de $13.473.000
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th>ANÁLISIS</th></tr>
<tr><td>Modalidad de selección del contratista.</td><td>Licitación pública</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>Adquirir las Pólizas de Seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, existentes y futuros, de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y por los que sea o fuere legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.</td></tr>
<tr><td>Cantidad del bien o servicio.</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>PÓLIZAS</th></tr>
<tr><td rowspan="5">I</td><td rowspan="5">Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano</td><td>1. Todo Riesgo Daños Materiales</td></tr>
<tr><td>2. Manejo Global para Entidades Oficiales</td></tr>
<tr><td>3. Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr>
<tr><td>4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos</td></tr>
<tr><td>5. Automóviles</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>II</td><td>Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano</td><td>6. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT para 18 vehículos.</td></tr>
<tr><td>III</td><td>Dirección General de Crédito Púbico y Tesoro Nacional</td><td>7. Seguro de Infidelidad y riesgos Financieros IRF</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor de los contratos y forma de pago.</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PÓLIZAS</th><th>VALOR PRIMA MAXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA PROPUESTA</th></tr>
<tr><td rowspan="5">I</td><td>1. Todo Riesgo Daños Materiales</td><td>$ 1.257.056.649</td></tr>
<tr><td>2. Manejo Global para Entidades Oficiales</td><td>$ 126.574.840</td></tr>
<tr><td>3. Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>$ 39.457.576</td></tr>
<tr><td>4. Responsabilidad Civil Servidores Público</td><td>$ 1.517.560.010</td></tr>
<tr><td>5. Automóviles</td><td>$ 229.390.595</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	II | 6. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT | $ 16.975.800 **III** | 7. Seguro de Infidelidad y riesgos Financieros IRF | $8.412.393.587* Para el grupo II fue por la suma de $16.975.800 M/CTE., incluidas tasas y contribuciones. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el cargue de dichos documentos en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y tramite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	9.002-2025
Vigencia de los contratos.	Desde el 08/09/2025, hasta el 08/09/2026
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de $16.975.800
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	LA PREVISORA SEGUROS
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Ninguna

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver "ANÁLISIS DEL SECTOR" del Estudio Previo.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Ver "ANÁLISIS ECONÓMICO" del Estudio Previo.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS

4.1. IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.3. OFERTA BÁSICA:

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo "Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas",** el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguros, objeto este último del proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

Toda vez que el proceso se adjudicará por el menor valor total y que se desarrollará únicamente por la plataforma SECOP II, los proponentes **deberán diligenciar en la plataforma de SECOP II el valor de su oferta económica, sin exceder el valor presupuesto oficial, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO SELECCIONARÁ la propuesta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, establecido como sumatoria de los valores totales de los ítems señalados en la plataforma del SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobrepasar los valores unitarios de referencia del Estudio de Mercado, so pena de rechazo.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

5.2 FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MINÍMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**.

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**.

Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS", al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Considerando que se trata de la contratación de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT, así como teniendo en cuenta:

1) Las características del sector seguros y la aprobación del ramo SOAT a los proponentes por parte de la Superintendencia Financiera, con las cuales se acredita la idoneidad para la expedición de esta clase de seguros requeridos por la Entidad y

2) que el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 prevé que, para la modalidad de selección por

mínima cuantía, es facultativo de la Entidad la exigencia de la acreditación de experiencia; el MINISTERIO no exigirá requisitos de experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el MINISTERIO considera que la idoneidad relacionada con el objeto del contrato se acredita con la autorización del ramo SOAT por la Superintendencia Financiera, razón por la cual no exigirá requisitos de experiencia.

Criterios Diferenciales: En la etapa de planeación se realizó el análisis de la experiencia a requerir, determinando lo antes mencionado, adicionalmente se tuvo en cuenta que el SOAT únicamente puede ser expedido por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de accidentes de tránsito, en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y del régimen de patrimonio técnico y reservas del Decreto 2555 de 2010. La exigencia de capital mínimo y reservas técnicas propias de una compañía aseguradora hace que este segmento del mercado no sea, en la práctica, uno donde compitan Mipyme o emprendimientos de reciente constitución, de manera que el propósito de la Ley 2069 de 2020 —facilitar el acceso de estas unidades productivas al mercado de compras públicas— carece de objeto en este proceso específico.

5.3.1.2. DOCUMENTO DE HABILITACIÓN TÉCNICA:

N/A

5.3.1.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente que oferta el **MENOR VALOR TOTAL**, establecido como sumatoria de los valores totales de los ítems señalados en la plataforma del SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

5.3.1.4. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 202, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA:
Una vez verificados los requerimientos técnicos, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:
Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:
La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA. **NOTA:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.
5.3.3.2.1. AVAL DE LA OFERTA
N/A
5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.3.3.4. PODER
Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas como aseguradoras, en forma individual o conformando consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces conforme

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

las disposiciones legales colombianas y autorizadas para la comercialización del ramo SOAT y deberá aportar los siguientes soportes:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**, en donde conste la duración de la sociedad, la representación legal, las facultades del representante legal, el objeto social dentro del cual se encuentre celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, o que en general tenga relación directa con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

Duración: El proponente, persona Jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)", la cual deberá estar renovada para la fecha de presentación de ofertas.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

2. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**, en donde conste la naturaleza jurídica, el ramo objeto del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de ofertas.

La sociedad proponente singular o los integrantes del proponente plural deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera, en los siguientes términos:

- El proponente Individual: Deberá tener autorizado el ramo de SOAT.
- El Proponente plural (consorcio o unión temporal): Cada uno de sus integrantes deberá tener autorizado el ramo "SOAT".

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de**

selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección,** para la cual podrán usar el modelo que se dispone como anexo a la presente invitación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**.**

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **<u>en su lengua original junto con la traducción oficial</u>**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes – **ANEXO** que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

5.3.3.20. MANIFESTACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha límite de presentación de ofertas, manifestación sobre la existencia, o no de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En particular, deberán poner de presente si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de

contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En los casos en que el proponente no cuenta con ninguna de las situaciones de control descritas en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la respectiva manifestación será válida desde el momento de presentación de las ofertas.

Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, que modificó el artículo 3.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 del 2015 sobre prevención de corrupción en la contratación pública.

Nota 1: En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

Nota 2: Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta, de proponente singular, en el proceso de selección.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

6.1. INDEMNIDAD:

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*

6.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso

de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:
Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

7.1 Cuando la **capacidad jurídica del proponente, verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

7.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona o cuando un mismo proponente forme parte de dos a

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

más proponentes plurales), **se incurrirá en causal de rechazo.**
7.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.** Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO "REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS",** mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO "*REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS*"** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.
7.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
7.5 Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica" no se diligencie uno o varios ítems, o cuando superen los valores de referencia del estudio de mercado.
7.6 Cuando el proponente NO presente la manifestación de existencia, o no, de situaciones de control en los términos señalados en el numeral 5.3.3.20 del presente pliego.
7.7 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.
7.8 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo – Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales – GLPE.
Elaboró: Laura Carolina Porras Melgarejo – Profesional – GLPE.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-08-2026** cuyo objeto consiste en *"Adquirir pólizas de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), para el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP.

13. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.

14. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.

15. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

17. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

19. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

20. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

21. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

22. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

23. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

24. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

26. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

27. Que SI _____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso

afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

ANEXO. No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. El Asegurador se compromete a emitir y enviar en archivo electrónico las pólizas de seguros (SOAT) de los vehículos relacionados en el ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA del presente documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Las vigencias de los SOAT deberán ser acordes a las fechas establecidas para la vigencia desde las 00:00 horas del día 08/09/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/09/2027.
3. Expedir las pólizas SOAT para la totalidad de los vehículos relacionados en el ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA, sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Modelo, Cantidad o cualquier otro aspecto.
4. El Asegurador debe verificar previa expedición de las pólizas, la información de las tarjetas de propiedad suministradas por la Entidad, para garantizar la correcta expedición de las mismas.
5. El Asegurador debe emitir las pólizas con las coberturas básicas definidas en la normatividad del Ramo SOAT.
6. Registrar cada póliza expedida en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) dentro de los términos legales.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

ANEXO No. 3
DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.
3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):
Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
4. INFORMACIÓN AMBIENTAL:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
5. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.
6. CONFIDENCIALIDAD:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
7. DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019: APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA
El proponente adjudicatario deberá remitir, previo a la suscripción del contrato, constancia de la publicación en el **Aplicativo por la Integridad Pública** **https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/** Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, Declaración de Bienes y Rentas, según corresponda la cual debe ser diligenciada en modalidad o tipo "INGRESO". El respectivo registro se verifica directamente por el Ministerio y del mismo se deja constancia

en el expediente del proceso, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

En caso de que el adjudicatario sea **persona natural**, el MINISTERIO le solicitará registrar la respectiva información de su hoja de vida con soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y verificará la misma, previo a la suscripción del contrato.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

ANEXO No. 4
MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

NÚMERO DEL CONTRATO.	
TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
TELÉFONO	
EMAIL	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir pólizas de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), para el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.038.800,00),** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, considerando las tarifas máximas comerciales del SOAT para el año 2026 establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas con FASECOLDA. Este seguro está exento de IVA, que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El plazo de duración de los contratos de seguro que se suscriban será de un (1) año, de acuerdo con la fecha de vencimiento de los seguros SOAT vigentes de la flota vehicular del MHCP, así: Desde las 00:00 horas del día 08/09/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/09/2027.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

<table>
<tr><td></td><td>En todo caso su inicio está condicionado a la expedición del correspondiente registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en un solo pago por el valor total de la aceptación de la oferta.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. CDP / FECHA</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>CDP 56626 del 11 de marzo de 2026</td><td>$17.038.800,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, le corresponde a **EL/LA CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en la invitación a presentar oferta.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	N/A.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato será ejercida por **Bleidy Rocío Gamboa Bejarano**, Coordinadora del Grupo Logística y Servicios Especiales, o quien sea designado por el competente contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, al manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia. Los Supervisores deberán estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES. -	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

	autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN,	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-08-2026

TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.